



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDIA N° 07 -2021-MDP

Pacocha, 14 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo sobre prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDP, que APRUEBA Y REGULA EL BENEFICIO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO EN VIAS DE REGULARIZACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION Y LICENCIAS NUEVAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria con Ley 30305, Ley de Reforma de la Constitución, prescribe "**Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala "**Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines**", el artículo II establece "**Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**";

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "**La alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del gobierno local...**", que asimismo el artículo 20° numeral 6 establece como atribuciones del alcalde, "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas**", concordante con lo prescrito en el artículo 42° del mismo cuerpo legal, el cual señala "**Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias...**".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDP de fecha 03 de setiembre de 2020, se APRUEBA Y REGULA EL BENEFICIO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO EN VIAS DE REGULARIZACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION Y LICENCIAS NUEVAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA, con la citada ordenanza se aprueba el procedimiento de Regularización de Licencias de Edificación con flexibilidad de las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 187-2002-MPI, en la Ley 29090 y sus respectivas modificatorias, a fin de formalizar las edificaciones construidas sin licencia, que cumplan con las exigencias técnicas e incentivar el desarrollo inmobiliario, el plazo para acogerse a la presente ordenanza estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, sin embargo se dispuso mediante Decreto de Alcaldía, la prórroga del plazo de vigencia para acogerse a los beneficios administrativos hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, señala que habiéndose dispuesto por parte del Gobierno central ampliar el estado de emergencia sanitaria hasta marzo de 2022 ante la posible tercera ola, dicha acción nace como medida para enfrentar a la COVID-19, la misma que regirá por 180 días calendarios, a partir del 03 de setiembre de 2021 hasta el 01 de marzo de 2022, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 025-2021-SA, en esa medida sostiene que los beneficios administrativos contemplados en la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDP, no han tenido respuesta y acogida acertiva de los pobladores del distrito de Pacocha, máxime que se ha venido llevando a cabo el proceso de inmunización (vacunación por grupos etarios) masiva a toda la población a nivel nacional contra la COVID-19, en el presente mes de diciembre se viene observando una mejor participación de los vecinos del distrito quienes de a pocos vienen acudiendo a nuestro recinto municipal a cumplir con sus obligaciones tributarias, en esa medida estando próximos a culminar el plazo de vigencia (31/12/2021) para acogerse a los beneficios de la Ordenanza que APRUEBA Y REGULA EL BENEFICIO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO EN VIAS DE REGULARIZACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION Y LICENCIAS NUEVAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA, se solicita prorrogar la vigencia del plazo para acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDP, hasta el 31 de julio de 2022, conforme lo dispuesto en la SEGUNDA DISPOSICION FINAL de la citada ordenanza.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme a la segunda disposición final de la **Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDP**, el Concejo Municipal de la MDP facultad al señor alcalde distrital a prorrogar su vigencia (beneficios) vía decreto de alcaldía, por lo que resulta VIABLE la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano.

Que, en merito a lo expuesto en las consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2022 la vigencia de la **Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDP**, que APRUEBA Y REGULA EL BENEFICIO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO EN VIAS DE REGULARIZACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION Y LICENCIAS NUEVAS EN EL DISTRITO DE PACOCHA, conforme las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE

